



Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos.
Radicado	05001 31 10 005 2022 00465 00
Demandante	Yenica Tatiana Salazar Cardona.
Demandado	Juan Jairo Rivera.
Interlocutorio	Nº 437 de 2024.
Asunto	Se aprueba liquidación del crédito y se dictan otras disposiciones.

Vista la anterior constancia secretarial, mediante la cual se corrige la liquidación del crédito presentada por la parte actora, EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,

RESUELVE

PRIMERO. – APROBAR la liquidación del crédito en los términos en que ha sido realizada por el Juzgado, por valor de OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$8.932,62), adeudados al mes de abril de 2024, imputados los abonos al mismo mes.

Aunado a las sumas antes descritas, el ejecutado adeuda como obligación de dar, lo siguiente:

a.) Por uniformes:

- Un uniforme escolar completo con calzado, causado en el mes de enero de 2022.
- Un uniforme escolar completo con calzado, causado en el mes de enero de 2023.
- Un uniforme escolar completo con calzado, causado en el mes de enero de 2024.

b.) Por vestuarios:

- Una muda de ropa completa con calzado, causada en el mes de junio de 2022.
- Una muda de ropa completa con calzado, causada en el mes de julio de 2022.
- Dos mudas de ropa completas con calzado, causadas en el mes de diciembre de 2022.
- Una muda de ropa completa con calzado, causada en el mes de junio de 2023.
- Una muda de ropa completa con calzado, causada en el mes de julio de 2023.
- Dos mudas de ropa completas con calzado, causadas en el mes de diciembre de 2023.

SEGUNDO. – AUTORIZAR la entrega de depósitos judiciales a la demandante una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5706908a4551464a998309b08baab1a0672a7ff777708056e6ec5c5cefe9bba**

Documento generado en 07/05/2024 12:57:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>